



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

DE 1.9

(No 00330) 29 SET. 2000

Por la cual se modifican unos horarios en una ruta autorizada a la empresa **TRANSPORTES MONTEBELLO LTDA.**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 1557 de 1.998, No. 540 y Resolución No. 2406 del año 2.000 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 04135 de octubre 7 de 1.992, la Dirección General del extinto INTRA, autorizó a la empresa **TRANSPORTES MONTEBELLO LTDA.**, la prestación del servicio en la ruta **MEDELLIN - MONTEBELLO Y VICEVERSA**, con los siguientes horarios :

SALIENDO DE MEDELLIN

De lunes a viernes: 07:00 - 12:00 - 13:30 - 15:30 - 17:25 - 18:00

Sábados : 06:15 - 07:00 - 09:00 - 12:00 - 13:30 - 14:45 - 15:30 - 16:15 - 17:25 - 18:00

Domingos : 06:15 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 12:00 - 14:30 - 15:30 - 16:15 - 16:45 - 17:00

SALIENDO DE MONTEBELLO

De lunes a viernes: 05:45 - 07:30 - 09:00 - 11:45 - 13:45 - 16:30

Sábados : 05:45 - 07:30 - 08:45 - 11:45 - 13:15 - 13:45 - 14:45 - 15:45 - 16:30

Domingo : 05:45 - 06:45 - 07:30 - 08:45 - 11:45 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00

*7 ni tiene
discrepancias*

Por la cual se modifican unos horarios en una ruta autorizada a la empresa **TRANSPORTES MONTEBELLO LTDA.**

CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE

Que mediante oficio radicado bajo el No. 09083 de septiembre 21 del año en curso, el representante legal de la empresa, solicita modificación de los horarios autorizados en la ruta citada, así:

SENTIDO MEDELLIN - MONTEBELLO:

DE LUNES A VIERNES:

El horario de las 17:25, para las 16:45

SABADOS:

El horario de las 06.15, para las 06:30

El horario de las 07:00, para las 07:30

DOMINGOS :

El horario de las 16:45, para las 18:00

Que el artículo 36 del Decreto No. 1557 de 1.998, reza lo siguiente:

" Todas las empresas que tengan autorizado el servicio básico en origen y destino, podrán inscribir en el Ministerio de Transporte, el acta de acuerdo de disminución o modificación de los horarios autorizados."

Que la empresa **TRANSPORTES MONTEBELLO LTDA.**, es la única empresa que presta el servicio en la ruta, en origen - destino, por lo tanto se acoge a lo estipulado en el artículo 36 del Decreto No. 1557 de 1.998.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa **TRANSPORTES MONTEBELLO LTDA**, la modificación de horarios en la ruta **MEDELLIN - MONTEBELLO Y VICEVERSA**, autorizados mediante Resolución No. 0435 de octubre 7 de 1.992, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Por la cual se modifican unos horarios en una ruta autorizada a la empresa TRANSPORTES MONTEBELLO LTDA.

SALIENDO DE MEDELLIN

De lunes a viernes: 07:00 – 12:00 – 13:30 – 15:30 – 16:45 – 18:00

Sábados : 06:30 – 07:30 – 09:00 – 12:00 – 13:30 – 14:45 – 15:30 – 16:15 – 17:25 – 18:00

Domingos : 06:15 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 12:00 – 14:30 – 15:30 – 16:15 – 17:00 – 18:00

SALIENDO DE MONTEBELLO

De lunes a viernes: 05:45 – 07:30 – 09:00 – 11:45 – 13:45 – 16:30

Sábados : 05:45 – 07:30 – 08:45 – 11:45 – 13:15 – 13:45 – 14:45 – 15:45 – 16:30

Domingo : 05:45 – 06:45 – 07:30 – 08:45 – 11:45 – 12:30 – 13:00 – 13:30 – 14:00 – 14:30 – 15:00 – 15:30 – 16:00 – 16:30 – 17:00 – 17:30 – 18:00

CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución No. 04135 de octubre 7 de 1.992, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO : Con base en lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto No. 1557 de agosto 4 de 1.998, los nuevos horarios autorizados en el artículo primero de la presente providencia, deberán ser prestados por un término no inferior a dos (2) años.

ARTICULO CUARTO : Copia de esta Resolución será remitida a la Administración de las Terminales de Transporte de Medellín, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Por la cual se modifican unos horarios en una ruta autorizada a la empresa TRANSPORTES MONTEBELLO LTDA.

ARTICULO SEXTO : Contra el presente acto administrativo, proceden por la via gubernativa, los recursos de reposicion ante este Despacho y de apelacion, ante la Direccion General, dentro de los cinco (5) dias siguientes a la fecha de notificacion del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellin. 29 SET. 2000



BERTRANDO MORATO MOYA
Director Territorial de Antioquia
Ministerio de Transporte




M.H. 1111
Sep. 2000



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ

representante
legal.

NOTIFICACION: Hoy **03 OCT. 2000** Notifiqué el
Contenido de la Providencia No. Res 00230 de 29 sept de 2000.
Al Sr. Wilson Alberto Franco Villa c.c. 71.141.541 Montebello
y enterado firma en constancia

El notificado X  11:50 a.m.
Funcionario Ministerio 